



## Información Oferta Formativa Diploma Universitario de Especialización

Según el **artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre**, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

Las universidades en uso de su autonomía podrán impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos distintos a los títulos universitarios oficiales a los que hace referencia el artículo 3.1 (Grado/ Máster/ Doctorado), que serán definidos como títulos propios.

A tenor del artículo 37 del Real Decreto 822/2021 y tras la modificación de la Normativa Reguladora de Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada en su artículo 2, la denominación de las enseñanzas de formación permanente pasan a ser las siguientes:

### **DIPLOMA UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN**

**Con una carga entre 30 y 59 créditos ECTS.**

El Diploma Universitario de Especialización por la Universidad de Granada podrá ser obtenido por el estudiante que, reuniendo los requisitos exigibles para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster (diplomados/as, licenciados/as y graduados/as), supere las pruebas establecidas en el plan de estudios correspondiente. La duración de este tipo de enseñanzas de acuerdo con las directrices previstas en el Real Decreto 822/2021, será de un mínimo de 30 créditos (ECTS) y un máximo de 59 créditos (ECTS).

En el siguiente apartado puede consultar la oferta formativa de Diploma Universitario de Especialización y Diploma de Especialización, conviviendo de forma transitoria las antiguas y nuevas denominaciones.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- La realización del Diploma Universitario de Especialización queda supeditada a la matriculación del número de estudiantes previsto en el proyecto formativo

y/o autorizado por la Escuela Internacional de Posgrado.

OFERTA FORMATIVA DIPLOMA UNIVERSITARIO DE  
ESPECIALIZACIÓN